

del Consejo Justo y Regim. q^o adquiridos
van juntos en forma de Cabildo en sus
la Capitular convida. ante diem p^o p^o
van las cosas q^o pertenecieren al servicio
ambas Mag. y bien comun de esta Regi^o

de Cuetanor ^{ite}
- Long. habiendose notado la falta de su Med.
co, q^o ademas del actual vicio q^o ha q^o
co, asistiese a los enfermos de esta Regi^o que
q^o supenosa sin q^o en creida de su d^o
y a q^o abitur ad d^o de esta Regi^o
so d^o q^o ha q^o su demasias ^{ite}
personal, y disposi^o de sus d^o
sideraba p^o el establecim. de los Me.
dicos, se trata este punto q^o este Consejo
el año de mil setecientos y noventa y no, en q^o se
le dio cuenta de su d^o, y se decretó lo co.
beniente a su Conserva^o. Cuius diligencia
se venia con comp^o bastante de su
p^o Consejo de Castilla q^o Cuius Regi^o
tribunal no sea venido su d^o en p^o
cuba: en Cuius estado ocurre a p^o
se ha no bedo de q^o de algunos dias de
ta^o se abra en contra el contem^o q^o ha
cas, con u^o de me q^o a unq^o no p^o de
le y m^o de las Visitas y curas. de los ac.
males enfermos lo q^o es digno de la
Considera^o. Y para o^o de su d^o
pio q^o a esta d^o se debe y fau^o de
de Cuius reforme. Y de Conserva^o expres.
ba de los particulares su d^o de
se d^o a d^o sup^o de Consejo sup^o
dote se d^o de lo conveniente de
condeszenzenzia a la p^o de su d^o
da q^o lo que en ello se u^o de su d^o

